

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Baena**

Núm. 8.976/2013

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 en relación con el 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ha quedado definitivamente aprobado el expediente número 9, de modificación de créditos, mediante suplementos de crédito en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2013, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos.

A) AUMENTOS EN GASTOS:

Capítulo	Denominación	Importe
VI	Inversiones Reales	300.000,00 euros
	Total Aumentos	300.000,00 euros

B) FINANCIACION

- Bajas Aplicaciones Presupuestarias		Importe
Capítulo	Denominación	
VI	Inversiones Reales	60.000,00 euros
	Total Bajas Aplicaciones Presupuestarias	60.000,00 euros

- Compromisos Ingresos		Importe
Capítulo	Denominación	
VII	Transferencias de Capital	240.000,00 euros
	Total Compromisos ingresos	240.000,00 euros

De acuerdo con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Baena, 23 de octubre 2013. El Alcalde, firma ilegible.